



# *Resolución Ministerial*

**Nº 359 – 2010 – PCM**

Lima;

Visto: el Memorándum N° 643-2010-PCM/OGPP, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto eleva para consideración y aprobación el Proyecto de "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2010" de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2002-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 424-2008-PCM, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de realizar las coordinaciones para la transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 83° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en el numeral 1) del literal a) del artículo 6° de la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales, las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Gobierno Nacional deben presentar a la Secretaría de Descentralización sus Planes Anuales de Transferencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005 se aprobó la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias y Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", que dispone en su numeral 11.3.b), que el Plan de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2010-PCM se dispuso que los Sectores del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, involucrados en el Proceso de Transferencia de Competencias, Funciones, Atribuciones, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Activos y Otros Organismos, comprendidos en el Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, continúen realizando hasta el 31 de diciembre de 2010, las acciones necesarias para culminar dichas Transferencias, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las directivas específicas emitidas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el *Plan Anual de Transferencia Sectorial 2010* de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentado por la Comisión Sectorial de Transferencia, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Remitir a la Secretaría de Descentralización el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2010 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 3º.-** El *Plan Anual de Transferencia Sectorial 2010 de la Presidencia del Consejo de Ministros* deberá ser publicado en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



## **PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA SECTORIAL 2010**

**2010**

## **CONTENIDO**

- I. Presentación**
- II. Antecedentes**
- III. Plan Anual de Transferencia Sectorial 2010 de la PCM**
  - 3.1 Base Legal**
  - 3.2 Estructura del Funcionamiento Descentralizada de la PCM**
  - 3.3 Del proceso de formulación**
- IV. Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI**
- V. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP**
- VI. Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT**

## **I. PRESENTACIÓN**

El Plan Anual de Transferencia Sectorial 2010 de la Presidencia del Consejo de Ministros es el documento técnico normativo que guiará el proceso de la transferencia de funciones y recursos de la Presidencia del Consejo de Ministros a los gobiernos regionales y gobiernos locales durante el presente año. Tiene como punto de referencia los avances y logros alcanzados en el Plan 2009 cuya evaluación previa ha sido condición para la presente formulación. Asimismo considera cumplir la meta y objetivo del Plan de Mediano plazo 2006-2010 de culminar la transferencia de las 185 funciones presentes en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

De acuerdo a las normas vigentes y a los lineamientos alcanzados por la Secretaría de Descentralización se procedió a la formulación del Plan de Transferencia del Sector Presidencia del Consejo de Ministros – PCM. De conformidad con los acuerdos de la Comisión de Transferencia del Sector PCM, conformada por los representantes de los Pliegos comprendidos, INDECI, CGBVP y la DNTDT se ha procedido a trabajar las acciones y actividades para el desarrollo del Plan de Transferencia del Sector PCM para el año 2010.

El Plan de Transferencia 2010 de la PCM, dirigirá su atención principalmente al desarrollo del modelo de gestión descentralizada contribuyendo a definir la matriz de competencias que permita identificar los roles y responsabilidades de los tres niveles de gobierno. Asimismo desarrollará acciones de fortalecimiento de la transferencia de las funciones efectivizadas en ciclos precedentes. De igual manera, comprenderá el seguimiento y el monitoreo del proceso, así como del eficaz ejercicio de las funciones transferidas.

El proceso de diseño del nuevo Modelo de Gestión Descentralizada se desarrollará sobre la base de la construcción de políticas nacionales y sectoriales bajo el principio de subsidiariedad que permita un mejor ejercicio de las funciones transferidas que serán medidas por sus impactos a partir de la satisfacción de la demanda ciudadana por estos servicios.

## **II. ANTECEDENTES**

El proceso de transferencia de funciones y competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros a los gobiernos regionales y locales se encuentra enmarcado en la transferencia de las funciones sectoriales del Plan de Mediano Plazo 2006-2010, las directivas y orientaciones impartidas por la Secretaría de Descentralización. La Presidencia del Consejo de Ministros se incorpora al proceso a partir del año 2006 con la aprobación del Plan de Transferencia 2006.

Los planes de transferencia 2006, 2007, 2008 recogieron las propuestas y solicitudes de transferencia de 03 OPEs adscritas a la PCM y la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial. De igual manera, estuvo precedido por eventos, coordinaciones, talleres y representantes de los niveles nacionales y subnacionales incluida la sociedad civil.

El proceso de la Transferencia comprendió a las siguientes entidades:

- a. Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
- b. Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)
- c. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)
- d. Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT)

Con la publicación de la Resolución Ministerial N° 054-2008-MINAM del 31 de octubre del 2008, se dio por concluido el proceso de fusión del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM al nuevo Ministerio del Ambiente creado con Decreto Legislativo N° 1013. Por tal consideración las funciones del CONAM son asumidas por el MINAM quien dirigirá el proceso conforme a su Plan y Comisión Sectorial de Transferencia.

## **Estado del avance en la efectivización de la transferencia**

### **1. En materia de Defensa Civil:**

#### **Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI**

El INDECI cumplió al 2008, con la meta de transferir conforme a sus competencias, el 100% de las funciones comprendidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867- artículo 61°

En el año 2009 el INDECI ha reabastecido bienes de ayuda humanitaria a los Almacenes Regionales, por un monto valorizado aproximadamente en S/. 26'000,000.00.

Se ha firmado Actas Adicionales Sustentatorias de Transferencia de bienes patrimoniales con los Gobiernos Regionales de: Moquegua, Ucayali y San Martín.

#### **Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP**

Se firmaron Actas de Entrega y Recepción y Actas Sustentatorias con 21 gobiernos regionales. A la fecha se ha logrado un consenso con los gobiernos regionales de Huanuco y Lima, exceptuando a Arequipa y Callao.

## **2. En materia de Medio Ambiente y Demarcación Territorial**

La preparación de las Actas de Entrega y Recepción e Informe Final correspondiente al artículo 53 de la LOGR, en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial, ha sido desarrollada en forma conjunta con el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, hoy Ministerio del Ambiente.

Con fecha 17 de diciembre del 2009, se publica en el diario El Peruano; el Decreto Supremo N° 300-2009-EF que declara concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia ambiental y de ordenamiento territorial con veintiún gobiernos regionales y aprueban una transferencia de partidas, destinándose la suma de S/. 57 909.60 nuevos soles, monto distribuido equitativamente a los gobiernos regionales de: Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco, Lima, y Callao, han sido tratados en una comisión de cierre de transferencias encargada de consensuar y establecer acciones finales para el cierre del proceso del ciclo 2007 según Resolución de Secretaría de Descentralización RSD N°024-2009-PCM/SD. A la fecha se ha logrado un consenso con las mismas exceptuando al Gobierno Regional de Arequipa.

## **Régimen especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima**

### **1. En Materia de Defensa Civil**

#### **Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI**

Se aprobó el Plan de Acción, nuevo cronograma y con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2010-PCM/SD se aprobaron los requisitos específicos mínimos de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

#### **Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP**

Al respecto el CGBVP del Perú, viene realizando reuniones de coordinación con la Municipalidad de Lima Metropolitana a fin de consensuar y firmar las correspondientes Actas de Entrega y Recepción con el objeto de dar por finalizado el proceso de transferencia.

### **2. En Materia de Medio Ambiente y Demarcación Territorial**

El 01 de diciembre de 2009, la Comisión Bipartita aprobó el Plan de Acción Sectorial en materia de ordenamiento territorial

Con fecha 18 de mayo de 2010 se suscribe el Plan de Acción en las instalaciones de la DNTDT/PCM aprobándose el cronograma de trabajo en el cual se incluye la suscripción del Convenio Marco Intergubernamental consensuado en el mes de febrero del presente año.

### **III. PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA SECTORIAL 2010 DE LA PCM**

El Plan Anual de Transferencia Sectorial en el presente año comprende a 02 Órganos Públicos Descentralizados (INDECI, CGBVP) y, a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT

A solicitud del MINAM, se considera para efectos solo del cierre del proceso de transferencia con los Gobiernos Regionales de Arequipa Callao, Huanuco y Lima como parte de las Comisiones Intergubernamentales que tendrán la responsabilidad de la culminación del proceso.

Sus líneas de acción están dirigidas a:

- Consolidar los avances del proceso de transferencia concretados en los ciclos anteriores
- Desarrollar los programas de capacitación y asistencia técnica comprometidos en los procesos de la acreditación de las funciones.
- Desarrollar el seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso como de los convenios de gestión
- Continuar con el de diseño del nuevo Modelo de Gestión Descentralizada sobre la base de la construcción de políticas nacionales y sectoriales bajo el principio de subsidiariedad que permita un mejor ejercicio de las funciones transferidas que serán medidas por sus impactos a partir de la satisfacción de la demanda ciudadana por estos servicios.

#### **3.1 Base legal**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27863 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28273 - Ley de Sistema de Acreditación
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Leyes y normas sectoriales
- D.S. N° 010-2007-PCM
- D.S. N° 027-2007-PCM
- D.S. N° 047-2009-PCM
- D.S. N° 053-2010-PCM

#### **3.2 Estructura del Sector Presidencia del Consejo de Ministros**

Conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad

civil. Asimismo, la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 49 establece que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua.

La máxima autoridad política de la Presidencia del Consejo de Ministros es el Presidente del Consejo de Ministros con categoría de Ministro de Estado. Dentro del conjunto de sus responsabilidades:

- Propone objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno.
- Coordina las políticas nacionales de carácter multisectorial, en especial las referidas al desarrollo económico y social; y formula las políticas nacionales en su respectivo ámbito de competencia, el proceso de la descentralización y la modernización de la Administración Pública.
- Supervisa las acciones de las entidades adscritas a Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en las normas correspondientes.

Se encuentran adscritas al Sector PCM las Comisiones Interministeriales, Organismos Públicos Especializados y demás entidades, de conformidad con su norma de creación.

Las Comisiones Interministeriales son instancias de coordinación y de discusión de políticas al interior del Consejo de Ministros; están conformadas por Ministros de Estado y cuentan con una secretaría técnica, las mismas que indicamos a continuación:

- La Comisión Interministerial de Asuntos Económicos y Financieros (CIAEF)
- La Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS).
- Comisión de Alto Nivel Anticorrupción

Los Organismos Públicos Especializados que se encuentran adscritos al Sector Presidencia del Consejo de Ministros son los siguientes:

- Despacho Presidencial
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)
- Dirección Nacional de Inteligencia (DINI)
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)
- Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA)
- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR)
- Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP)
- Sierra Exportadora
- Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)
- Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN)
- Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)
- Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)
- Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR)

### **3.3 Del proceso de formulación**

Conforme a las orientaciones de la Secretaría de Descentralización, la elaboración del Plan de Transferencia ha tomado en cuenta los siguientes criterios:

- El proceso de descentralización se realiza en forma progresiva y ordenada, con una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, evitando la duplicidad (Marco LOPE).
- Inclusión de actividades, programas, proyectos de inversión y fondos sociales que les corresponden recibir en los planes de desarrollo regional y local. Se incluyen además empresas, activos y acciones del Estado del ámbito regional y/o local según corresponda. Todo ello debidamente asociados a las funciones específicas descritas para los gobiernos regionales y locales (Ver LOGR y LOM)
- Establecer los lineamientos para contribuir en la configuración del Modelo de Gestión Descentralizada de la competencia, función y servicios asociados a estas; pues las funciones compartidas exigen un ejercicio y articulación intergubernamental.
- Criterio de concurrencia. En el ejercicio de las competencias compartidas, cada nivel de gobierno debe de actuar de manera oportuna y eficiente, cumpliendo a cabalidad las acciones que le corresponden y respetando el campo de atribuciones propio de los demás.

- También se aplica como criterio, las externalidades, nacional, regional y local, que trasciende el ámbito específico donde se ubica el ejercicio de determinada competencia o función; y la necesidad de propiciar y aprovechar economía de escala.
- La transferencia de funciones específicas sectoriales estará sujeta al Sistema de Acreditación.
- La transferencia de los Fondos, Programas y Proyectos estará sujeta al Sistema de Acreditación, siempre bajo la consideración de ser recursos asociados a las funciones transferidas (en caso GRs) a las funciones por transferir (GRs y GLs), así como las competencias ya conocidas de su operatividad y autonomía (GRs y GLs).

El punto de partida para la elaboración del presente Plan ha sido la evaluación del Plan de Transferencia 2009 así como el Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2006-2010. Se ha desarrollado a partir de la sistematización de la demanda de transferencia de los gobiernos regionales y locales por parte de la Secretaría de Descentralización.

Los pliegos del Sector PCM tomando en consideración lo avanzado del proceso procedieron a elaborar su oferta de transferencia.

Finalmente ha correspondido a la Secretaría de Descentralización la sistematización de la Oferta y la Demanda así como impartir las orientaciones en la formulación del Plan Anual de Transferencia de la PCM.

La presentación se ha elaborado en base a las propuestas de las OPEs adscritas: Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), así como, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT). Su preparación ha contado con la participación de los coordinadores y técnicos de la Secretaría de Descentralización y ha estado precedida de reuniones conjuntas y eventos de coordinación.

La presente versión del Plan Sectorial de PCM es elevado a la Secretaría de Descentralización para su respectiva consolidación en el marco de la aprobación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2010.

#### **IV. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI**

## **I. BALANCE DE LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CICLO 2009**

### **a. Funciones Sectoriales**

El INDECI cumplió al 2008, con la meta de transferir conforme a sus competencias, el 100% de las funciones comprendidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867- artículo 61°

En el año 2009 el INDECI ha reabastecido bienes de ayuda humanitaria a los Almacenes Regionales, por un monto valorizado aproximadamente en S/. 26'000,000.00.

Se ha firmado Actas Adicionales Sustentatorias de Transferencia de bienes patrimoniales con los Gobiernos Regionales de: Moquegua, Ucayali y San Martín.

### **b. Convenios de Gestión**

#### Convenios Suscritos entre PCM y Gobierno Regional al 2010.

Gobierno Regional de: Amazonas, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Moquegua, Pasco, San Martín.

El Convenio de Gestión contempla el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

#### Son Obligaciones del Gobierno Nacional – INDECI – Direcciones Nacionales

1. Asistencia técnica para la incorporación de la prevención y atención de desastres en los planes de desarrollo regional.
2. Cursos de capacitación: Evaluación de Daños y Análisis de necesidades, Estimación de Riesgos, Administración de Inspecciones Técnicas.
3. Asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Trabajo Anual del Comité Regional de Defensa Civil.
4. Asistencia Técnica para la formulación de Proyectos de Inversión Pública para el equipamiento de las Oficinas de Defensa Civil.
5. Cursos de Capacitación para autoridades del Comité Regional y Provincial
6. Asistencia Técnica en el manejo de Almacenes y reposición de bienes de ayuda humanitaria
7. Curso de capacitación en manejo de SINPAD
8. Curso de capacitación para inspectores técnicos

## Son Obligaciones de los Gobiernos Regionales

1. Incorporar la prevención y atención de desastres en los planes de desarrollo regional.
2. Contar con funcionarios y servidores con experiencia en prevención y atención de desastres
3. Formular el Plan de Trabajo del Comité Regional de Defensa civil
4. Oficinas de Defensa Civil implementadas
5. Contar con personal participante en actividades de prevención y atención de desastres adecuadamente capacitados.
6. Formular y ejecutar el Plan Logístico para atención de desastres
7. Mantener actualizado el registro de peligros y emergencias en el SINPAD.
8. Ejecutar Inspecciones Técnicas de seguridad en defensa civil (Detalle y Multidisciplinarias).

## El INDECI realiza las siguientes acciones de monitoreo a las funciones transferidas:

1. Asesorar a los Gobiernos Regionales para que sus Comités Regionales y Locales de Defensa Civil estén instalados y funcionando.
2. Verificar el cumplimiento de la conducción del Sub Sistema Regional de Defensa civil subsidiario del Sistema Nacional de Defensa Civil.
3. Establecer niveles de coordinación para ejecutar una política y normatividad única con respecto a la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad y además mantener un contacto permanente con los Gobiernos Regionales.
4. Verificar que las autoridades Regionales se comprometan en la ejecución de ITSDC de Detalle y Multidisciplinarios y en la supervisión de otras ITSDC en los inmuebles objetos de inspección de su jurisdicción.
5. Verificar que los Gobiernos Regionales ejerzan la facultad de fiscalización y supervisión y de responsabilidad de los Comités Regionales de Defensa Civil.
6. Verificar que los Gobiernos Regionales programen en su presupuesto anual la adquisición de bienes de ayuda humanitaria, a fin de que estén siempre disponibles para la atención en su ámbito jurisdiccional.
7. Establecer y mantener la estandarización de los materiales y equipos, lo que se traducirá en una atención homogénea a nivel nacional, sin perder de vista las particularidades culturales y de clima propias de cada región.
8. Verificar que el manejo integral del almacén Regional y los almacenes adelantados permitan alcanzar una gran flexibilidad en el manejo de las emergencias por el ágil y rápido desplazamiento de los recursos desde los lugares estratégicos seleccionados, los mismos que deberán estar cercanos a la localidad en emergencia.

9. Monitorear permanente a fin que el Gobierno Regional haga seguimiento de las existencias en cada almacén adelantado de su jurisdicción, con la finalidad que se mantenga siempre las cantidades óptimas para enfrentar una emergencia. El reabastecimiento permanente deberá obedecer a un “Plan Logístico del Gobierno Regional para la Atención de Emergencias”, sustentado en indicadores de gestión y estadística de consumo.

**c. Funciones pendientes**

El Instituto Nacional de Defensa Civil no tiene competencia ni función pendiente por transferir.

**d. Caso de Lima Metropolitana**

Se aprobó el Plan de Acción, nuevo cronograma y con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2010-PCM/SD se aprobaron los requisitos específicos mínimos de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

En reunión con la comisión bipartita se identificaron los bienes a ser transferidos, programándose que la transferencia se efectivizará hasta el 31 de diciembre del 2010.

**II. DESARROLLO DE CAPACIDADES (PNDC)**

Tiene como objetivo fortalecer las capacidades de gestión planificada y participativa en los gobiernos regionales y locales, haciendo más eficiente y eficaz el desarrollo de las funciones transferidas.

**Programa de Capacitación y Asistencia Técnica ciclo 2010**

El INDECI está en capacidad de brindar el asesoramiento y apoyo necesario a cada Gobierno Regional a efectos de asegurar la continuidad y sostenibilidad al cumplimiento de las funciones transferidas en todos los ámbitos regionales del territorio nacional

El INDECI fortalecerá a los Gobiernos Regionales a fin que:

1. Reconozcan e identifiquen las potenciales necesidades que existen en su Región, pudiendo por sí mismos determinar y clasificar los peligros y vulnerabilidades que asechan a la población dentro de su ámbito de acción y responsabilidad lo cual permitirá identificar los criterios para determinar la toma de decisión. (Estimación de Riesgos)
2. Fortifiquen los conocimientos y los procedimientos de la logística para el manejo de los suministros humanitarios (cadena logística de suministros)
3. Desarrollen capacidades a fin de democratizar las decisiones de política en materia de defensa civil.

4. Elaboren sus Planes de Contingencia a nivel de Gobierno Regional y Local.
5. Brinden asistencia técnica a los Gobiernos Locales, para el desarrollo de proyectos de inversión pública para el equipamiento de las oficinas de defensa civil.

En el 2010 se iniciará un Programa de “Difusión y Sensibilización del Programa de Ciudades Sostenibles” de acuerdo al cronograma adjunto, a fin de impulsar y fortalecer la implementación del Programa de Ciudades Sostenibles en las Regiones.

### III. GESTIÓN DESCENTRALIZADA

#### Comisión intergubernamental

La Comisión Intergubernamental de PCM de la cual el INDECI forma parte se ha constituido mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2010-PCM

El INDECI ha capacitado a los Directores Regionales del INDECI, quienes conformarán grupos de trabajo en cada jurisdicción que sea de su competencia, lo que va a permitir la concertación entre los diferentes niveles del Estado, y va a permitir llegar a un nivel de compenetración mayor que optimizará la transferencia de funciones que hasta el momento se ha realizado, fortaleciendo el enfoque territorial y por ende la gestión pública descentralizada que viene impulsando el gobierno.

#### a. Servicio Público identificado a ser validado hasta diciembre del 2010

El INDECI dentro de los múltiples bienes y servicios que brinda al ciudadano identificó el Servicio: “Brindar Ayuda Directa e Inmediata a los Damnificados” el cual en el año 2010 debe ser validado por los Gobiernos Regionales y Locales.

#### MATRIZ DEL SERVICIO PÚBLICO IDENTIFICADO

MATRIZ DE FUNCIONES PARA LA GESTION DESCENTRALIZADA DEL SERVICIO “BRINDAR AYUDA DIRECTA E INMEDIATA A LOS DAMNIFICADOS”	
Fases de la Gestión	Roles según niveles de gobierno
1) Planificación y preparación de la Logística	G.N: Formular, elaborar, dirigir, coordinar y proponer lineamientos para incorporar en el Plan Nacional de Desarrollo el componente de la <u>planificación y previsión para establecer un adecuado sistema logístico de respuesta ante un desastre.</u>
	G.R: Formular, elaborar, dirigir, coordinar y proponer lineamientos en el Plan de Desarrollo Regional el componente de la <u>planificación y previsión para establecer un adecuado sistema logístico de respuesta ante un desastre en concordancia con los lineamientos del Gobierno nacional.</u>
	G.L: Desarrollar un plan de implementación y operaciones, el cual tiene que ser entendido y aceptado por todos y cada uno de los involucrados en su

	<p>aplicación en el marco de los lineamientos del nivel nacional y sectorial.</p>
<p><b>2) Determinar necesidades logísticas y de suministros (bienes de ayuda humanitaria)</b></p>	<p>GN: Formular, elaborar, dirigir, coordinar y proponer lineamientos a fin que los tres niveles de gobierno determinen las necesidades de la población, de las organizaciones, operaciones y de capacidades ante la probabilidad de un desastre y determinar asignación de recursos. Disponer la implementación de un sistema de información en cuanto a la identificación de peligros en el ámbito de su jurisdicción.</p> <p>GR: Incorporar lineamientos en Planes Estratégicos y Operativos y asignar recursos. Implementar un sistema informático a nivel regional con data de las jurisdicciones de su ámbito que incluya: el tipo y la extensión de los probables daños y las áreas de mayor vulnerabilidad</p> <p>GL: Implementar un sistema de información a nivel local de data de su jurisdicción que incluya: el tipo y la extensión de los probables daños y las áreas de mayor vulnerabilidad. La calidad de esta valoración es sumamente importante, ya que las solicitudes de suministros serán hechas a partir de la situación identificada en el terreno de las operaciones.</p>
<p><b>3) Abastecimiento de Suministros (bienes de ayuda humanitaria)</b></p>	<p>GN: Formular, elaborar, dirigir, coordinar y proponer lineamientos, normas mínimas relativas a: 1) especificaciones técnicas para adquisición de suministros (bienes de ayuda humanitaria), recomendando que la compra sea local, 2) mantenimiento y stock mínimo a considerarse en un Almacén. Administrar los Almacenes Nacionales.</p> <p>GR: Adquirir bienes de ayuda humanitaria de acuerdo con los lineamientos nacionales para abastecer Almacén Regional y Almacenes Adelantados, verificar la relación <u>costo calidad</u>, evidenciar en la respectiva programación de su presupuesto y en forma física - POI,</p> <p>GL: Participar y verificar la relación costo-calidad. Verificar que siempre estén abastecidos los Almacenes Adelantados.</p>
<p><b>4) Ingreso, registro, control y monitoreo de los Suministros (bienes de ayuda humanitaria)</b></p>	<p>GN: Formular, elaborar, dirigir, coordinar y proponer lineamientos para los <u>procedimientos</u> y medidas de seguridad para el ingreso, registro, control y monitoreo de los suministros (bienes de ayuda humanitaria)</p> <p>GR: Ejecutar procedimientos y medidas de seguridad para el ingreso, registro, control y monitoreo de los bienes de ayuda humanitaria y verificar que se adopten los procedimientos y medidas de seguridad para el envío de suministros (bienes de ayuda humanitaria) a los Almacenes Adelantados.</p> <p>GL: Ejecutar procedimientos y medidas de seguridad durante el ingreso, registro, control y monitoreo de los bienes de ayuda humanitaria a los Almacenes Adelantados.</p>
<p><b>5) Almacenamiento de los Suministros (bienes de ayuda humanitaria)</b></p>	<p>GN. Formular, elaborar, dirigir, coordinar y proponer lineamientos técnicos, normas necesarias para el mantenimiento de la calidad y el resguardo de la seguridad, requisitos y procedimientos operativos destinados a garantizar el mantenimiento de las características y propiedades de los suministros (acondicionamiento de los bienes de ayuda humanitaria) en los Almacenes. Administrar el Almacén Nacional</p> <p>GR: Garantizar el almacenamiento bienes de ayuda humanitaria en el Almacén Regional de acuerdo a norma. Administrar el Almacén Regional (mantiene y opera).</p> <p>GL: Almacenar los bienes entregados por el Gobierno Regional de acuerdo a norma.</p>
<p><b>6) Transporte de los suministros (bienes de ayuda humanitaria)</b></p>	<p>GN: Formular, elaborar, dirigir, coordinar y proponer lineamientos, normas mínimas para definir estrategias, posibilidades reales y alternativas de transporte para la entrega de la asistencia, teniendo en cuenta la naturaleza, cantidad, destino, urgencia.</p> <p>GR: Garantizar el transporte de bienes de ayuda humanitaria de acuerdo a normas, estableciendo un plan de coordinación entre los diferentes actores implicados.</p> <p>GL: Establecer un plan de coordinación y establecimiento de rutas.</p>

7) Distribución de suministros (bienes de ayuda humanitaria)	GN: Formular, elaborar, dirigir, coordinar y proponer lineamientos, normas mínimas a fin que la distribución <u>no sea una acción generalizada e indiscriminada, sino que por el contrario sea proporcional y controlada</u> , aplicando criterios que deben trascender la individualidad de las organizaciones y ser aplicados como principios básicos, para una distribución más equitativa y eficaz.
	GR: Entregar de acuerdo a normas directamente a los Gobiernos Locales (Almacenes Adelantados) para su distribución a los Comités de Defensa Civil, y solicitar información respecto a los beneficiarios
	GL: Cumplir con la distribución, supervisión del cumplimiento de los procedimientos y consolidar información sobre beneficiarios y remitir al Gobierno Regional.

Para este modelo se ha tomado como base la cadena logística de suministros de: "Logística y Gestión de Suministros Humanitarios" - OPS/OMS. Departamento de Emergencia de acción humanitaria.

#### **b. Costo de los servicios públicos**

El costo de los servicios será determinado con los representantes de los Gobiernos Regionales y Locales en las reuniones de trabajo con los Grupos de Trabajo Temático de la Comisión Intergubernamental del INDECI y con presencia de un representante del MEF, asimismo se validará la propuesta de la matriz que se presenta, se determinarán roles, funciones y responsabilidades, por cada uno de los tres niveles de gobierno. En el año fiscal 2010 se costeará el primer servicio identificado: "Brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados".

### **IV. SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA**

La descentralización en materia de Defensa Civil, implica la transferencia de responsabilidades desde el gobierno central hacia los gobiernos subnacionales, e involucra un conjunto de intervenciones que conlleva a cambios en la asignación de responsabilidades, creación de nuevas instancias de gestión, supervisión y participación; construcción de capacidades, entre otros, los cuales pueden tener incidencia favorable sobre el funcionamiento del sistema de defensa civil y la calidad de vida de la población en un ámbito territorial (Hutchinson et. al, 2004).

El INDECI ha programado para el año 2010 iniciar el diseño de un sistema de información para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las estrategias, líneas de acción, actividades, recursos asociados y sobre todo de las competencias y funciones asumidas por los Gobiernos Regionales y Locales.

### **V. RESULTADOS E IMPACTO**

Lograr al término del ejercicio fiscal determinar el nivel de riesgo crítico de los departamentos: alto, mediando y/o bajo riesgo y las necesidades de los Gobiernos Regionales en cuanto a bienes de ayuda humanitaria.

## IMPACTOS

1. Lograr una actitud más proactiva de parte de todos los actores sociales involucrados en la materia de Defensa Civil.
2. Lograr que las autoridades, funcionarios de los gobiernos regionales identifiquen los peligros naturales de su jurisdicción, lo que les va a permitir prever y estimar sus consecuencias, con lo cual estarían en condiciones de planificar un conjunto de medidas técnicas organizativas y estructurales para la reducción de los posibles efectos de los desastres y su atención inmediata.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO

	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre
Mejoramiento de las actividades de capacitación en GRD conjuntamente con las direcciones Regionales de Defensa Civil	G.R. Moquegua G.R. Lambayeque	G.R. Madre de Dios	G.R. Apurimac	G.R. Huancavelica	--	--	--
Validación del Servicio "BRINDAR AYUDA DIRECTA E INMEDIATA A LOS DAMNIFICADOS"			(Propuesta) Taller Macro Regional	(Taller Macro Regional Propuesta)	(Propuesta) Taller Macro Regional	(Propuesta) Taller Macro Regional	
Taller de Implementación y Aplicación de los Estudios de Ciudades Sostenibles				Lambayeque (15 G.L.)	San Martín (9 G.L.)	Lima Provincia (7 G.L.)	Cajamarca (G.L.3)

**V. CUERPO GENERAL DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DEL PERÚ – CGBVP**

## **I. BALANCE DE LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CICLO 2009**

### **a. Funciones Sectoriales**

Se firmaron Actas de Entrega y Recepción y Actas Sustentatorias con 21 gobiernos regionales. A la fecha se ha logrado un consenso con los gobiernos regionales de Callao y Huanuco, exceptuando a Arequipa y Lima.

### **b. Convenios de Gestión**

#### **Convenios Marco Intergubernamentales y Convenios de Gestión**

Se implementaron Convenios Marco Intergubernamentales con 25 gobiernos regionales. De igual manera, se han presentado a 25 gobiernos regionales los Convenios de Gestión.

El CGBVP contempla el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Brindar asesoría permanente a los Gobiernos Regionales en la formación, modernización y equipamiento de Compañías de Bomberos en su ámbito de competencia
2. En la promoción de la formación y capacitación de equipos de bomberos especializados para brindar asistencia paramédica de emergencia en caso de accidentes y rescate de víctimas
3. En la formación, capacitación y equipamiento de brigadas de bomberos especializados en atención de emergencias provocadas por sustancias tóxicas y peligrosas y riesgos industriales y específicos.

#### **Acciones de monitoreo**

1. Verificar que los Gobiernos Regionales promuevan y formen compañías de bomberos en su jurisdicción.
2. Monitorear que los equipos de bomberos en provincias estén altamente capacitados para funciones de atención paramédicas y de rescate.
3. Monitorear que se conformen equipos de bomberos altamente entrenados en sustancias tóxicas y peligrosas.
4. Diseñar políticas y lineamientos a fin que los Gobiernos Regionales presupuesten el pago de sueldos, bonificaciones y/o incentivos, de los integrantes de planta (bomberos a dedicación exclusiva).

### **c. Caso de Lima Metropolitana**

Al respecto el CGBVP del Perú, viene realizando reuniones de coordinación con la Municipalidad de Lima Metropolitana a fin de consensuar y firmar las correspondientes Actas de Entrega y Recepción con el objeto de dar por finalizado el proceso de transferencia

## II. DESARROLLO DE CAPACIDADES (PNDC)

Fortalecer las capacidades de gestión planificada y participativa en los gobiernos regionales y locales, haciendo más eficiente y eficaz el desarrollo de las funciones transferidas.

### Programa de Capacitación y Asistencia Técnica 2010

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú está en capacidad de brindar el asesoramiento y apoyo necesario a cada Gobierno Regional a efectos de asegurar la continuidad y sostenibilidad del cumplimiento de la función transferida en todos los ámbitos regionales del territorio nacional.

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de Perú, desarrollará talleres de fortalecimiento, así como conformará grupos de trabajo a nivel nacional para desarrollar el enfoque de la gestión descentralizada en el servicio propuesto, el informe consensuado de estos grupos de trabajo será presentado por los miembros de la Comisión Intergubernamental ante la PCM.

El CGBVP, a partir del año fiscal 2010 se avocará a dar un mayor impulso a las estrategias que se indican en el cuadro N° 01, estas estrategias juegan un importante rol en la política de desarrollo económico territorial:

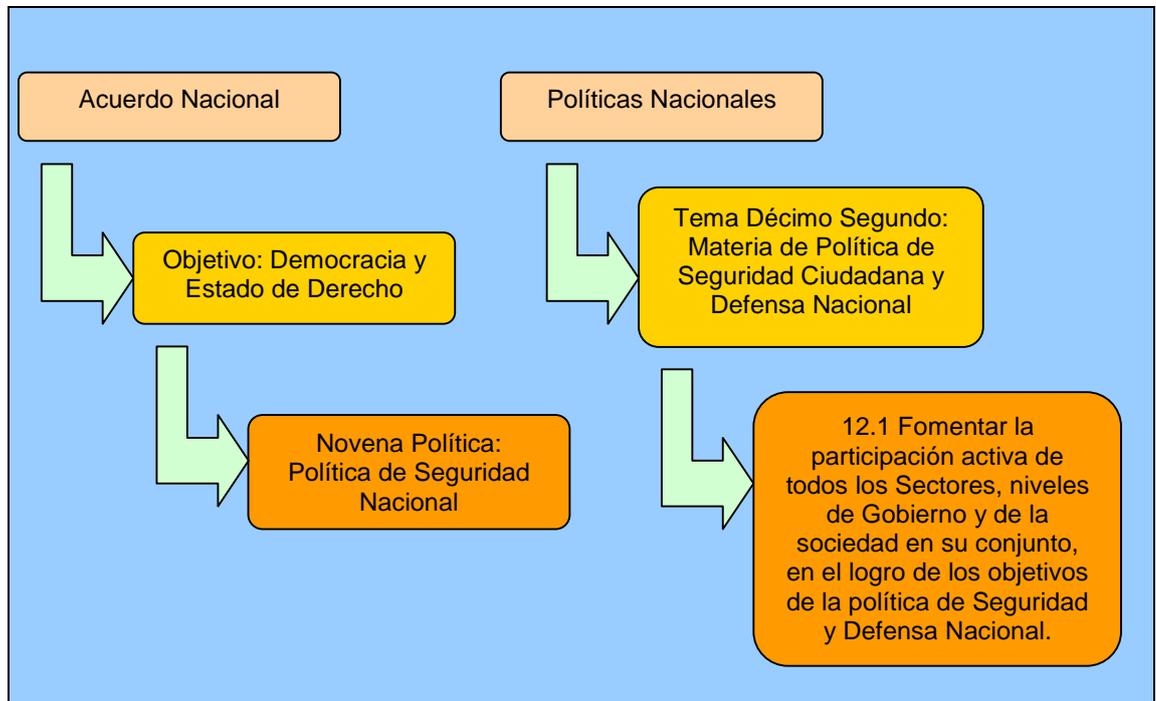
Cuadro N° 01

Estrategias	Programa	Subprograma
Tercera: Fomentar la Incorporación de Criterios de prevención en la Planificación del Desarrollo.	3. Articulación de la política ambiental y de prevención de desastres.	9. Creación e instalación de Centros de Control permanente del manejo y transporte de productos químicos y sustancias tóxicas.
Cuarta: Seguridad en los planes de desarrollo y Fomentar el Fortalecimiento Institucional	4. Fortalecimiento de las entidades Operativas	6. Fortalecimiento Institucional para la Prevención y manejo de sustancias peligrosas.

Mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, publicado el 25 de marzo del 2007, se priorizan 12 temas que comprenden políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional.

El décimo segundo tema, está orientado en materia de política de seguridad ciudadana y defensa nacional, el cual comprende la política de Estado 12.1: Fomentar la participación activa de todos los sectores, niveles de gobierno y de la sociedad en su conjunto, en el logro de los objetivos de la política de seguridad y defensa nacional.

En el siguiente cuadro podemos apreciar el objetivo del Acuerdo Nacional, así como las Políticas Nacionales:



### III. GESTIÓN DESCENTRALIZADA

#### Comisión intergubernamental

La Comisión Intergubernamental de PCM de la cual el CGBVP forma parte se ha constituido mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2010-PCM

#### a. Servicio Público identificado a ser validado hasta el 31 de diciembre del 2010

El CGBVP dentro de los múltiples bienes y servicios que brinda al ciudadano identificó el Servicio: “Extinción de Incendios” el cual en el año 2010 debe ser validado por los Gobiernos Regionales y Locales.

- Características del servicio público seleccionado:

1. La extinción de incendios representa un promedio del 10% de intervenciones totales en los últimos 3 años.
2. El servicio público seleccionado se encuentra expresado en los dos objetivos estratégicos generales del Plan del CGBVP:

## Objetivo Estratégico General 1

Prevenir, proteger y brindar apoyo a la población ante la ocurrencia de incendios y emergencias naturales o inducidas en el ámbito nacional.

## Objetivo Estratégico General 2

Mejorar y modernizar la gestión administrativa del cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

### MATRIZ DEL SERVICIO: “EXTINCIÓN DE INCENDIOS”

#### Roles en los tres niveles de gobierno del servicio seleccionado

Etapas del Proceso	Niveles		
	Nacional	Regional	Local
PLANIFICACION DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	Fomentar la incorporación de criterios de prevención de incendios en la Planificación del Desarrollo a nivel nacional. Incluyendo plazos y designación de responsables	Incorporar criterios y acciones de prevención de incendios en el Plan de Desarrollo Regional. Incluyendo plazos y designación de responsables	Ejecutar acciones de prevención de incendios a nivel local y comunal, Incluyendo plazos y designación de responsables
	Dar lineamientos a nivel nacional para incorporación de tecnología de información y otros que optimicen los procesos administrativos y operativos del CGBVP	Dar lineamientos a nivel regional para incorporación de tecnología de información y otros que optimicen los procesos administrativos y operativos de las compañías de bomberos de la región	Ejecutar procesos eficientes con tecnología de información apropiada y otros que optimicen los procesos administrativos y operativos del de los efectivos bomberiles.
	Dar lineamientos a nivel nacional y ejecutar programas de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los bomberos voluntarios	Dar lineamientos a nivel regional y ejecutar programas de capacitación y asistencia técnica dirigido a los bomberos voluntarios	Ejecutar acciones de capacitación que contribuyan a contar con personal bomberil altamente capacitado para la atención de cualquier tipo de emergencias.
PROMOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS	Dar lineamientos a nivel nacional para la promoción de creación de compañías de bomberos adecuadamente equipadas que garantice la protección adecuada del personal bomberil que realiza la atención de emergencia	Dar lineamientos a nivel regional para la promoción de creación de compañías de bomberos adecuadamente equipadas que garantice la protección adecuada del personal bomberil que realiza la atención de emergencia	Ejecuta acciones conducentes a contar con compañías de bomberos adecuadamente equipadas que garantice la protección adecuada del personal bomberil que realiza la atención de emergencia
	Dar lineamientos a nivel nacional para la modernización de la gestión administrativa y eficiencia de sus procesos	Dar lineamientos a nivel regional para la modernización de la gestión administrativa y eficiencia de sus procesos	Ejecuta acciones en el nivel local conducentes a la aplicación de procesos administrativos eficientes.

PREPARACIÓN PARA UNA RESPUESTA OPORTUNA Y EFICAZ	Lineamientos para el desarrollo de acciones dirigidos al fortalecimiento en la captación de personal debidamente equipado dirigido a mantener la operatividad de la compañía de bomberos en el ámbito nacional	Lineamientos en el nivel regional para el desarrollo de acciones dirigidos al fortalecimiento en la captación de personal debidamente equipado dirigido a mantener la operatividad de la compañía de bomberos	Ejecutar acciones para la captación, formación y equipamiento de personal
RESPUESTA A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Dar lineamientos a nivel nacional a fin de garantizar una adecuada respuesta ante una emergencia, en condiciones seguras del efectivo bomberil	Dar lineamientos a nivel regional a fin de garantizar una adecuada respuesta ante una emergencia, en condiciones seguras del efectivo bomberil	Ejecutar acciones para garantizar una mejora en los tiempos de respuesta en la atención de la emergencia, preservando la integridad del efectivo bomberil
CONTROL Y SUPERVISIÓN	Lineamientos a nivel nacional para el control de actividades de las organizaciones que desarrollan actividades de prevención contra incendios y rescates en casos de siniestros	Lineamientos para el control de actividades a nivel regional de las organizaciones que desarrollan actividades de prevención contra incendios y rescates en casos de siniestros	Ejecutar acciones de control de actividades a nivel regional de las organizaciones que desarrollan actividades de prevención contra incendios y rescates en casos de siniestros
	Dar lineamientos para promover una administración racional de los recursos y una cultura de austeridad en todos los niveles	Dar lineamientos a nivel regional para promover una administración racional de los recursos y una cultura de austeridad	Ejecutar acciones para el uso racional de los recursos.
EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Dar lineamientos para promover una Evaluación participativa del servicio de atención en la extinción de incendios en todos los niveles	Dar lineamientos a nivel regional para promover la Evaluación participativa del servicio de atención en la extinción de incendios	Desarrollar acciones de evaluación participativa en la prestación del servicio público de extinción de incendios

## b. Costo de los servicios públicos

El costo de los servicios será determinado con los representantes de los gobiernos regionales y locales en las reuniones de trabajo con los grupos de trabajo temático de la Comisión Intergubernamental y con presencia de un representante del MEF, asimismo se validará la propuesta de matriz que se presenta, se determinaran roles, funciones y responsabilidades, por cada uno de los tres niveles de gobierno.

## IV. SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

El CGBVP ha programado para el año 2010 iniciar una primera etapa del diseño de un sistema de información para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las estrategias, líneas de acción, actividades, recursos asociados y sobre todo de las competencias y funciones asumidas por los gobiernos regionales y locales.

La implementación e implantación para una primera fase a realizarse en el 2010 se hará en tres (03) etapas:

**Etapa 1:** Análisis de la información y propuesta metodológica de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las funciones transferidas por el CGBVP

**Etapa 2:** Diseño del sistema de información que incluye modelamiento de datos y prototipo.

**Etapa 3:** Desarrollo, implementación e implantación del sistema de información.

A partir del año fiscal 2011 se considera desarrollar 2 proyectos pilotos en departamentos con mayor incidencia en emergencias, finalmente se deberá efectuar mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema.

## **V. RESULTADOS E IMPACTO**

1. Desarrollar capacidades a fin de generalizar las decisiones de política de los Gobiernos Regionales y Locales, para una mejor atención de incendios, emergencias, accidentes, rescates y salvatajes.
2. Lograr que los Gobiernos Regionales, capaciten permanentemente al personal existente en los Gobiernos Locales de su jurisdicción en las nuevas técnicas para la atención de emergencias y extinción de incendios.

**VI. DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL – DNTDT**

## **I. BALANCE DE LA TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES DNTDT DEL CICLO 2009**

### **a. Funciones Sectoriales**

La preparación de las Actas de Entrega y Recepción e Informe Final correspondiente al artículo 53 de la LOGR, en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial, ha sido desarrollada en forma conjunta con el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, hoy Ministerio del Ambiente.

Con fecha 17 de diciembre del 2009, se publica en el diario El Peruano; el Decreto Supremo N° 300-2009-EF que declara concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia ambiental y de ordenamiento territorial con veintiún gobiernos regionales y aprueban una transferencia de partidas, destinándose la suma de S/. 57 909.60 nuevos soles, monto distribuido equitativamente a los gobiernos regionales de: Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Los Gobiernos Regionales de Arequipa, Callao, Huanuco y Lima han sido tratados en una comisión de cierre de transferencias encargada de consensuar y establecer acciones finales para el cierre del proceso del ciclo 2007 según Resolución de Secretaría de Descentralización RSD N°024-2009-PCM/SD. A la fecha se ha logrado un consenso con los Gobiernos Regionales de Huanuco, Lima, y Callao, exceptuando al Gobierno Regional de Arequipa.

En lo referente a la Oferta de Transferencia, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, no dispone de fondos, programas y proyectos para el nivel regional, local provincial y local distrital.

### **b. Convenios de Gestión**

La DNTDT/PCM, ha elaborado Convenios de Gestión para todos los gobiernos regionales involucrados en éste ciclo, para la materia de demarcación territorial, constituyéndose en 3 indicadores. En la actualidad se esta culminando con sus fichas respectivas, para su consenso en los gobiernos regionales.

### **c. Caso de Lima Metropolitana**

En lo que respecta a la transferencia de funciones del Régimen Especial de Lima Metropolitana, la misma estará regida por el Plan Anual de Transferencias 2009 aprobado con Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.

Respecto del cronograma y el plan de acción se ha propuesto de manera conjunta el inicio de la transferencia de funciones de la materia de Ordenamiento Territorial Art. 53° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El 01 de diciembre de 2009, la Comisión Bipartita aprobó el Plan de Acción Sectorial en materia de ordenamiento territorial.

Con fecha 18 de mayo de 2010 se suscribe el Plan de Acción en las instalaciones de la DNTDT/PCM aprobándose el cronograma de trabajo, en el cual se incluye la suscripción del Convenio Marco Intergubernamental consensuado en el mes de febrero del presente año.

## **II. DESARROLLO DE CAPACIDADES**

La DNTDT/PCM está en capacidad de asesorar, supervisar y evaluar a cada gobierno regional a efectos de asegurar la continuidad y sostenibilidad del cumplimiento de la función de Demarcación Territorial.

Con respecto a la Función de Ordenamiento Territorial, aún no se encuentra normada y el desarrollo de sus atribuciones son efectuadas por diversos sectores estatales y se requiere la participación activa del CEPLAN, institución rectora de la planificación estratégica nacional, la materia participación en la conformación de macroregiones es una función que debe ser coordinada con la Secretaría de Descentralización.

**PLAN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES 2010**  
**DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL- PCM**

ACTIVIDAD	ORGANIZADOR	PARTICIPANTES	POBLACIÓN OBJETIVO	SEDE	FECHA
Jornadas Internacionales: "Los retos del Estado y la gestión en el territorio".	PCM-DNTDT/PUCP	DNTDT/SECTORES/GR/GL	Gerentes y Subgerentes Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Lima.	Julio
Seminario Taller sobre Gestión y Organización Territorial	DNTDT	DNTDT/SECTORES/GR/GL	Gerentes y Subgerentes Regionales, Alcaldes, y técnicos relacionados con la organización territorial	Lima	Diciembre

### III. ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA SECTORIAL EN LA DNTDT

#### Comisión intergubernamental

La Comisión Intergubernamental de la Presidencia del Consejo de Ministros, de la cual la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial forma parte, ha sido constituida mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2010-PCM.

#### a. Servicio Público identificado a ser validado hasta el 31 de diciembre del 2010

La DNTDT de la PCM, el 30 de abril del 2010 conjuntamente con algunos gobiernos regionales identificó el servicio: "Categorización y Recategorización de Centros Poblados" el cual en el presente año debe ser validado por los gobiernos regionales y locales.

- Características del servicio público seleccionado:

La Categorización y Recategorización de Centros Poblados, es un reconocimiento en demarcación territorial, mediante el cual y a través de una resolución ejecutiva regional, el gobierno regional otorga una jerarquía a un poblado que cumple con las características y requisitos establecidos en la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", con su Reglamento D.S. 019-2003-PCM y dispositivos complementarios. Cabe señalar que estas acciones no otorgan ni generan derechos de titularidad o propiedad.

Las categorizaciones de centros poblados son acciones de demarcación territorial cuya competencia directa está a cargo de los gobiernos regionales dentro de su respectiva jurisdicción.

El Servicio Público seleccionado se encuentra expresado en la Estrategia E6 - Fortalecer y promover el proceso de organización territorial para una eficiente gestión del territorio, contemplado en el Planeamiento Estratégico Institucional PEI - DNTDT.

## MATRIZ DEL SERVICIO: “CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE CENTROS POBLADOS”

### Roles en los tres niveles de gobierno del servicio seleccionado

MATRIZ DE FUNCIONES PARA LA GESTION DESCENTRALIZADA DEL SERVICIO “CATEGORIZACIÓN DE CENTROS POBLADOS”	
Fases de la Gestión	Roles según niveles de gobierno
<b>Acciones de Normalización</b>	G.N: Normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Dando reconocimiento a las Categorizaciones, Recategorizaciones y Cambios de Nombre de Centros Poblados.
	G.R: Conducir, Promover, Declarar, Elaborar, y Aprobar las Categorizaciones, Recategorizaciones y Cambio de Nombre de centros poblados, dentro de su circunscripción en concordancia con los lineamientos del Gobierno nacional.
	G.L: Desarrollar un plan de implementación y operaciones, el cual tiene que ser entendido y aceptado por todos y cada uno de los involucrados en su aplicación en el marco de los lineamientos del nivel nacional y sectorial.
<b>Identificación de Centros Poblados a Categorizar</b>	GN: Promover y coordinar políticas territoriales orientadas al tratamiento de la demarcación territorial.
	GR: Conducir el proceso de Demarcación y Organización Territorial para la identificación de los centros poblados a categorizar, recategorizar y cambio de nombre dentro de su jurisdicción
	GL: Implementar un sistema de información a nivel local de data de su jurisdicción que incluya: el tipo y la extensión de los probables daños y las áreas de mayor vulnerabilidad. La calidad de esta valoración es sumamente importante, ya que las solicitudes de suministros serán hechas a partir de la situación identificada en el terreno de las operaciones.
<b>Realización de visitas de campo y evaluación de los requisitos</b>	GN: Proponer la Ley y su Reglamento y las modificaciones pertinentes
	GR: Promover de oficio las acciones de Demarcación Territorial y Estudios específicos necesarios para la Organización Territorial del ámbito Regional.
	GL: Participar y verificar la relación costo-calidad. Verificar que siempre estén abastecidos los Almacenes Adelantados.
<b>Aprobación de la Categorización, Recategorización y Cambio de Nombre de los Centros Poblados.</b>	GN: Brindar las pautas técnicas especializadas a los gobiernos regionales en materia de demarcación y organización territorial
	GR: Aprobar las categorizaciones, recategorizaciones y cambios de nombre de centros poblados, de acuerdo a las pautas técnicas del ente rector mediante Resolución ejecutiva Regional. Así como su difusión a las entidades de gobierno pertinentes.
	GL: Ejecutar procedimientos y medias de seguridad durante el ingreso, registro, control y monitoreo de los bienes de ayuda humanitaria a los Almacenes Adelantados.
<b>Implementación de Servicios Básicos y Beneficios de programas estatales y privados</b>	GN. Facilita las políticas de organización y desarrollo sostenible del territorio, para que las instituciones públicas y privadas puedan brindar un servicio o invertir.
	GR: Facilita los instrumentos de carácter legal para el derecho en la prestación de servicios básicos, proyectos sociales y productivos.
	GL: sentar las bases de una posible unidad administrativa municipal, creándose un centro de desarrollo estable.

Capacitación a Profesionales y Técnicos	GN: Brindar asesoramiento especializado a los gobiernos regionales en materia de demarcación y organización territorial, capacitando y registrando a profesionales y técnicos en demarcación territorial.
	GR: capacitación de profesionales y técnicos idóneos para la elaboración y evaluación de los expedientes de categorización, recategorización y cambio de nombre.
	GL: Cumplir con la distribución, supervisión del cumplimiento de los procedimientos y consolidar información sobre beneficiarios y remitir al Gobierno Regional.

- **BASE LEGAL:**

Ley N° 27795 - “Ley de Demarcación y Organización Territorial”.

Ley N° 28920- “Ley que prorroga el plazo contenido en la primera y segunda disposiciones complementarias de la Ley N° 27795”.

Ley N° 29158- “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”.

Ley N° 29021- “Ley de promoción para la fusión de distritos”.

D.S. N° 019-2003-PCM – “Reglamento de la Ley N° 27795”.

D.S. N° 021-2006-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2006.

- **NATURALEZA (DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL EJECUTIVO- Ley N° 29158):**

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial; que como ente rector se constituye en la autoridad técnico normativa, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la política en Demarcación y Organización Territorial en coordinación con las entidades competentes y en el marco de la normatividad vigente.

- **MISIÓN DE LA DNTDT (EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE):**

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial-DNTDT, órgano rector del sistema nacional de Demarcación Territorial es la encargada de conducir, en coordinación con los gobiernos regionales, el proceso de Demarcación y Organización Territorial a nivel nacional, declarado de de preferente interés nacional según la primera disposición complementaria de la Ley N° 27795, “Ley de Demarcación y Organización Territorial” , y cuya prorroga se ha dado hasta diciembre del 2011 según ley N° 28920.

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial tiene por misión conducir el proceso de Demarcación y Organización territorial, con la coordinación de los gobiernos regionales y locales, a fin de lograr el saneamiento de límites de las circunscripciones políticas administrativas y la división racional del territorio, facilitando el proceso de descentralización y regionalización.

- **PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACIÓN:**

En materia organizacional y administrativa, producto del proceso de transferencias de funciones, se sugiere mediante la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, numeral 6.3, literal a) , lo siguiente: *“Los Sectores y los Gobiernos Regionales que hayan transferido y recepcionado funciones sectoriales, en los Ciclos 2004 al 2007, según sea el caso, iniciarán un proceso de rediseño y adecuación de sus estructuras organizacionales a las nuevas responsabilidades y roles que les corresponderá, por efecto de la transferencia de competencias y funciones, en el marco del proceso de descentralización y las pautas establecidas en la Primera Disposición Final del Decreto Supremo N° 080-2004-PCM y en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, por el cual se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la Administración Pública; asimismo, tendrán en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1026, que establece un régimen especial facultativo para los Gobiernos Regionales y Locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral”.*

Asimismo, esta Dirección Nacional, en el marco del D.S. N° 021-2006-PCM, viene participando en el proceso de transferencia de funciones a los gobiernos regionales en materia de demarcación y ordenamiento territorial, cuyas funciones a transferir están señaladas en los literales a), f) y g) del artículo 52° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, y son las siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de Ordenamiento Territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.
- f) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.
- g) Participar en el diseño de los proyectos de conformación de Macrorregiones.

- **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PROPUESTA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN**

La estructura organizativa que se propone a continuación tiene como fundamento lo regulado en el numeral 6.3, literal a) de la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, así como la identificación de los procesos de trabajo que se aplican en esta Dirección Nacional (Ver Gráfico N° 01), en concordancia con las funciones asumidas en el marco del proceso de Descentralización y Transferencias de Funciones y el proceso de Demarcación y Organización Territorial.

**Gráfico N° 01**

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PROPUESTA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

**Esquema N° 01**



- **Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial**, es el órgano de línea encargado de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, así como lograr el saneamiento de límites del territorio nacional y su organización racional, a fin de facilitar el proceso de descentralización y regionalización.

Son funciones de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial las siguientes:

- a. Proponer a la Alta Dirección los anteproyectos de Ley sobre las propuestas de demarcación y organización territorial;

- b. Proponer lineamientos de políticas y normas de carácter reglamentario en materia de demarcación y organización territorial al Presidente del Consejo de Ministros;
- c. Elaborar propuestas de lineamientos e instrumentos técnico-normativos en asuntos de demarcación y organización territorial, y para el cumplimiento del objetivo de la Ley N° 27795;
- d. Proponer el Plan Nacional de Demarcación Territorial para el desarrollo del proceso de demarcación y organización territorial.
- e. Evaluar expedientes técnicos sobre demarcación y organización territorial, emitir los informes respectivos.
- f. Aprobar los Estudios de Diagnóstico y Zonificación mediante resolución Jefatural.
- g. Orientar, conducir, coordinar, supervisar y evaluar el proceso de demarcación y organización territorial, así como el saneamiento de límites del territorio nacional, a efectos que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;
- h. Asesorar y coordinar con las autoridades regionales y locales las materias de demarcación y organización territorial;
- i. Coordinar con los organismos del sector público pertinentes asuntos de demarcación y organización territorial, en estricto cumplimiento de los objetivos de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27795;
- j. Promover y coordinar políticas territoriales relacionadas con la integración nacional y el desarrollo y fortalecimiento de las circunscripciones político – administrativas;
- k. Gestionar el tratamiento de la información técnica-geográfica recopilada y desarrollada en la DNTDT, en el marco del proceso de demarcación y organización territorial;
- l. Supervisar y asesorar el Tratamiento de Controversias Territoriales a nivel nacional;
- m. Informar al Presidente del Consejo de Ministros los avances y resultados en el marco del proceso de demarcación y organización del territorio nacional;
- n. Supervisar el cumplimiento de las diversas funciones de cada uno de los órganos de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial; y
- o. Cumplir con las demás funciones que le asigne el Presidente del Consejo de Ministros.

- **La Oficina de Saneamiento de Límites y Organización Territorial**, es el órgano de asesoramiento especializado técnico consultivo de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial encargado de desarrollar, en coordinación con los órganos competentes, los procesos que permitan diseñar y formular propuestas de demarcación y organización territorial que se sustenten en criterios técnicos y geográficos.

Sus funciones son las siguientes:

- a. Planificar, coordinar y supervisar las actividades para la formulación de los expedientes técnicos de Saneamiento y Organización Territorial y los Estudios de Diagnóstico y Zonificación elaborados por los gobiernos regionales, que se generen en relación a lo establecido en la normatividad vigente en demarcación territorial;
- b. Brindar asesoramiento técnico especializado a los gobiernos regionales en la ejecución del proceso de saneamiento de límites y organización territorial a nivel nacional, que garanticen la adecuada aplicación de los instrumentos técnicos y normativos;
- c. Realizar la verificación y supervisión *in situ* de las acciones de demarcación territorial en el territorio nacional, a través de comisiones con personal capacitado para cumplir con dicha labor;
- d. Planificar, evaluar, priorizar y supervisar el tratamiento de las controversias sobre demarcación territorial a nivel nacional, en el marco de mesas de trabajo.
- e. Supervisar y participar a solicitud del Director Nacional de la DNTDyOT en los procesos para acreditar la opinión mayoritaria de la población involucrada sobre acciones de demarcación territorial, atendiendo a la normatividad vigente al respecto;
- f. Formular estudios especializados sobre asuntos vinculados a problemáticas en materia de demarcación y organización territorial;
- g. Emitir opinión técnica en asuntos de su competencia a solicitud de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial;
- h. Orientar e informar a los interesados sobre el tratamiento de las acciones de demarcación territorial y la situación de los expedientes técnicos que se generen;
- i. Coordinar e informar permanentemente al Director Nacional de la DNTDyOT sobre los avances de las actividades programadas; y
- j. Cumplir otras funciones que le asigne el Director Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial.

- **La Oficina de Gestión de Información Técnico-Geográfica**, es un órgano de asesoramiento especializado técnico consultivo de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial, encargada de almacenar, gestionar y dar un valor agregado a la información técnico-geográfica desarrollada en el marco del proceso de demarcación y organización territorial, mediante la administración y gestión de la misma.

Sus funciones son las siguientes:

- a. Administrar, cautelar y mantener actualizada la base de datos técnico-geográfica de la DNTD y OT.
- b. Apoyar en el desarrollo e implementación de modelos, métodos y técnicas geográficas que sirvan de apoyo en la evaluación y diseño de propuestas de Demarcación y Organización Territorial;
- c. Brindar a los demás órganos de la DNTD y OT la información necesaria para el desarrollo de sus actividades.
- d. Mantenimiento y supervisión del uso de los equipos y software asignados a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial;
- e. Proponer al Director Nacional de la DNTD y OT lineamientos técnicos y/o normativos para mejorar los procesos de generación, manejo y administración de la información técnico-geográfica.
- f. Implementar, administrar y mantener actualizado el Archivo Nacional de Demarcación Territorial.
- g. Coordinar con los gobiernos regionales la implementación de los Archivos Regionales de Demarcación Territorial;
- h. Organizar y mantener actualizado el Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de Demarcación Territorial;
- i. Registrar y actualizar la información referente a las controversias sobre demarcación territorial en coordinación con las demás oficinas de la DNTD y OT;
- j. Orientar al personal profesional y técnico sobre el uso y manejo de los Sistemas de Información Geográfica, equipos y la Base de Datos Geográfica de la DNTD y OT;
- k. Participar en las reuniones del Comité coordinador de la Infraestructura Nacional de Datos Espaciales del Perú.
- l. Coordinar e informar permanentemente al Jefe de la DNTD y OT sobre los avances de las actividades programadas en el marco de su competencia; y
- m. Cumplir otras funciones que le asigne el Jefe de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial.

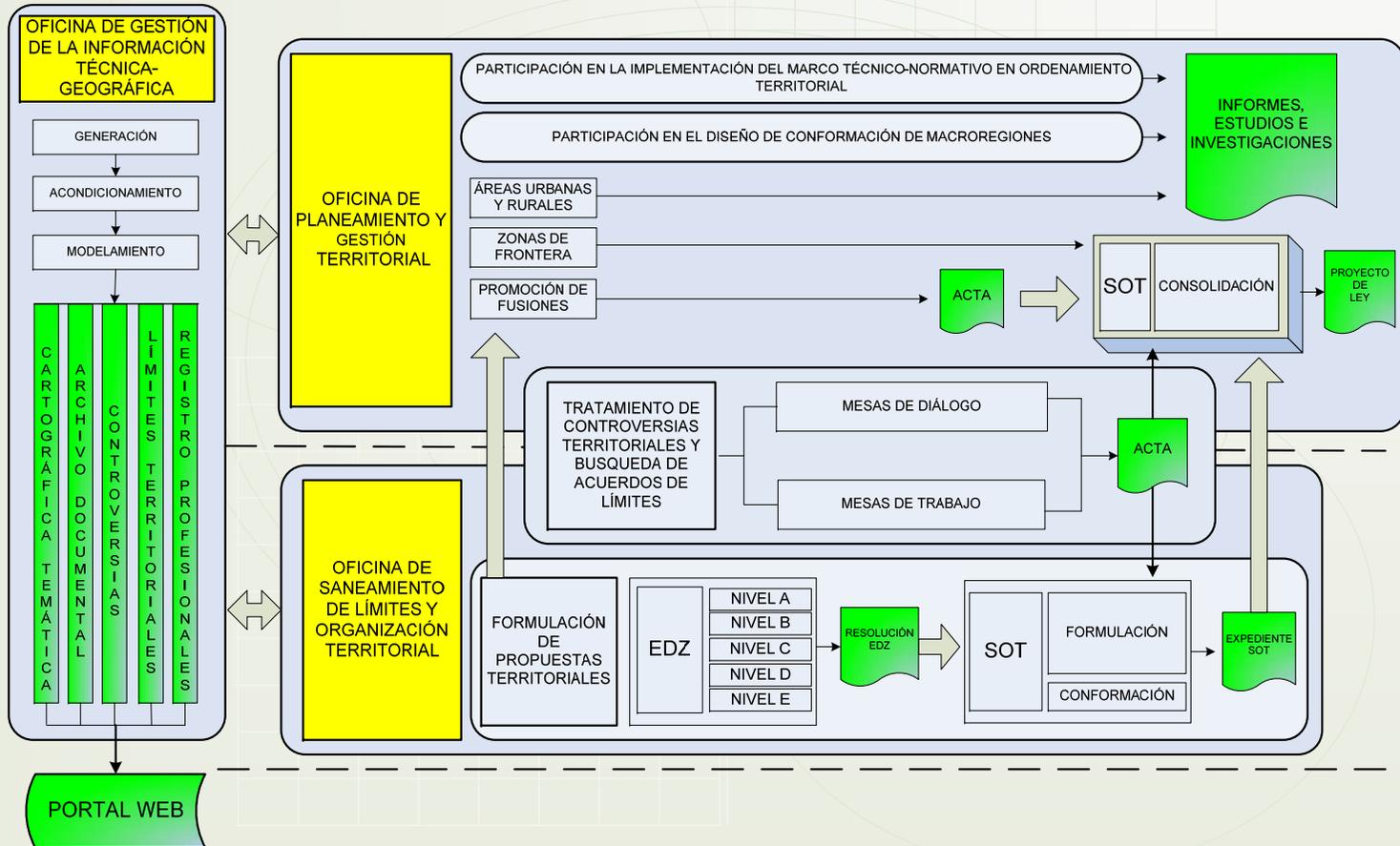
- **La Oficina de Planeamiento y Gestión Territorial**, es un órgano de asesoramiento especializado técnico consultivo de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial, encargado de consolidar las propuestas de demarcación y organización territorial para el fortalecimiento del territorio que facilite su desarrollo y gestión. En este marco, se encarga de atender lo referente a normar, supervisar y asesorar a los gobiernos regionales en lo respecto a las tareas en Ordenamiento Territorial y Conformación de Macroregiones.

La Oficina de Planeamiento y Gestión Territorial tiene las siguientes funciones:

- a. Evaluar la conformidad técnica de los expedientes técnicos de demarcación y organización territorial, formulado por los gobiernos regionales y supervisados por la DNTD y OT.
- b. Proponer lineamientos técnicos y normativos para la gestión y fortalecimiento territorial de las circunscripciones políticas-administrativas, en el marco del proceso de demarcación y organización territorial, y la normatividad vinculante.
- c. Brindar asesoramiento técnico en la promoción de los incentivos para la fusión de municipios distritales.
- d. Proponer estrategias en materia de gestión y fortalecimiento territorial a fin de consolidar el proceso de demarcación y organización territorial del país;
- e. Brindar asesoramiento técnico a los gobiernos regionales en el tratamiento de los casos de controversia sobre demarcación territorial a nivel nacional, en el marco de las mesas de diálogo.
- f. Organizar, programar y realizar capacitaciones técnicas sobre demarcación y organización territorial;
- g. Desarrollar propuestas de directrices en materia de ordenamiento territorial.
- h. Coordinar con los organismos competentes en la implementación y seguimiento del proceso de ordenamiento territorial.
- i. Participar en los estudios técnicos para la conformación de regiones y macroregiones.
- j. Desarrollar a pedido del Jefe de la DNTD y OT estudios técnicos especializados en los temas de su competencia.
- k. Coordinar e informar permanentemente a la DNTD y OT sobre los avances de las actividades programadas; y
- l. Cumplir otras funciones que le asigne el Director Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial.

Esquema Nº 02

## ESQUEMA DE LOS PROCESOS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN LA DNTDT



PROCESO N° 11

: DEMARCACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

CODIGO N°  
MP-11

MISION

**NORMAR Y SUPERVISAR** EL PROCESO DE LA DEMARCACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL, **EN** COORDINACION **CON** LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES, **CON LA FINALIDAD DE LOGRAR** EL SANEAMIENTO DE LIMITES Y LA DIVISION RACIONAL DEL TERRITORIO, **COADYUVANDO** AL PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y REGIONALIZACION.



#### **IV. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Gestión Compartida Sectorial**

- La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, ha culminado con la elaboración de los Convenios de Gestión, así como los indicadores en materia de demarcación territorial, habiéndose seleccionado tres indicadores de gestión:
- Estudios de diagnóstico y zonificación regional y provincial elaborados en coordinación con la DNTDT.
- Expedientes de saneamiento y organización territorial tramitados ante la DNTDT
- Personal profesional destinado para ordenamiento y demarcación territorial.

Asimismo se incluye en los convenios de gestión, el compromiso del sector de implementar las funciones de Ordenamiento Territorial y conformación de macroregiones, con la participación de los gobiernos regionales.

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, esta culminando con la elaboración de las fichas de los indicadores antes mencionados, teniendo las características de ser una evaluación anual con un control trimestral de avance.